

ORDENRef.: **C-923M/002-25PR01**

Exp.: A/SUM-021552/2025

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la **PRÓRROGA Nº1** en el contrato titulado COMBUSTIBLE PARA LA CALDERA DE PELLETS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN PARACUELLOS DEL JARAMA

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 02 de junio de 2025, inició el expediente de contratación de COMBUSTIBLE PARA LA CALDERA DE PELLETS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN PARACUELLOS DEL JARAMA tramitado como procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Mediante Orden de fecha 03 de octubre de 2025, se adjudicó el contrato a la empresa VEOLIA BIOMASA ESPAÑA, S.L., NIF B06591440.

Con fecha 09 de octubre de 2025 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la formalización hasta el 1 de octubre de 2026, encontrándose el contrato actualmente en ejecución.

Segundo.- El responsable del contrato mediante escrito de fecha 24 de abril de 2026 ha propuesto la prórroga del contrato por desde el 2 de octubre de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2027, con base en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 31.905,05 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible:	26.367,81 euros
IVA (21%):	5.537,24 euros

Este importe será con cargo al programa 923M, subconcepto 22103 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Anualidad	Importe
2026	13.617,04 euros
2027	18.288,01 euros

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en fecha 4 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el contrato podrá prorrogarse si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato".

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.318,39 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555006151T, de fecha 08 de septiembre de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 15 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

ORDEN

Ref.: C-923M/002-25PR01

Exp.: A/SUM-021552/2025

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

DISPONGO

Primero.- Aprobar la prórroga por un plazo de 364 días del contrato denominado COMBUSTIBLE PARA LA CALDERA DE PELLETS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN PARACUELLOS DEL JARAMA, es decir hasta el 30 de septiembre de 2027.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 31.905,05 euros, con cargo al programa 923M, subconcepto 22103 siendo la distribución de anualidades la siguiente:

Anualidad	Importe
2026	13.617,04 euros
2027	18.288,01 euros

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 1.318,39 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555006151T, de fecha 08 de septiembre de 2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)